



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaria

EDICTO No. 302

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA DANIEL HERNANDO SANCHEZ MARMOLEJO DIAZ RADICADO BAJO EL NUMERO 470011102002202100204 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO. Disponer la **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** en contra del abogado **DANIEL HERNANDO SANCHEZ MARMOLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.540.250 y Tarjeta Profesional No. 29.834 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO. Fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS y CALIFICACIÓN el **día veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 8:30 a.m.** Por la Secretaría de la Comisión CÍTESE a los disciplinados a través del medio más eficaz, advirtiéndoles que su presencia o la de su defensor, si lo tuviere, es de carácter obligatorio. Para efectos de la citación de los disciplinables, líbrense las comunicaciones del caso a la dirección suministrada por los quejosos en su escrito, a la dirección que aparezca en el membrete y/o en la dirección suministrada para efectos de notificación en los escritos firmados por el abogado disciplinable que se encuentren como anexos, o a la dirección que posea o tenga conocimiento la Secretaría de esta Corporación. En caso de no conocerse el paradero de los disciplinables, envíese la comunicación a las direcciones anotadas en el Registro Nacional de Abogados, fijándose además edicto emplazatorio en la Secretaría de la Comisión por el término de tres (3) días.

TERCERO. ENTERAR al Agente del Ministerio Público (Reparto), la fecha y hora señaladas para la celebración de la audiencia, para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 de la ley 1123 de 2007(Código Disciplinario del Abogado).

CUARTO. Contra el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **JULIAN FERNANDO PEREZ CARBONELL. MAGISTRADO**

CONSTANCIA DE FIJACION. - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL